



**RESOLUCIÓN N° 1122**  
**17 de diciembre del 2025**

Por la cual se establece la adopción de las Políticas de Gestión Documental y de Cero Papel, junto con los instrumentos archivísticos institucionales aprobados por el Comité de "Archivo" en la Universidad de Pamplona

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal b) del artículo 29 del Acuerdo 027 de 2002, la Ley 498 de 1998, la Ley 962 de 2005, así como las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, el Acuerdo 002 de 2004 del Archivo General de la Nación, el Decreto 1080 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad de Pamplona, como entidad pública de educación superior, debe implementar políticas e instrumentos archivísticos que garanticen la adecuada gestión, organización, acceso, conservación y disposición final de los documentos institucionales.
2. Que la Ley 594 de 2000 dispone la obligatoriedad de adoptar políticas de gestión documental y herramientas técnicas para fortalecer el Sistema Institucional de Archivos.
3. Que el Archivo General de la Nación establece la implementación de instrumentos archivísticos como el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Sistema Integrado de Conservación – SIC, y el Cuadro de Clasificación Documental – CCD, los cuales son fundamentales para la correcta administración de los documentos en cualquier entidad pública.
4. Que la Política de Cero Papel constituye un lineamiento estratégico para la transformación digital, reducción del uso de documentos físicos, modernización de procesos y fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental Electrónico.
5. Que la Universidad de Pamplona, a través de la Oficina de Archivo y Gestión Documental, elaboró la Política de Gestión Documental, la Política de Cero Papel y los instrumentos archivísticos institucionales anteriormente mencionados.
6. Que dichos documentos fueron presentados, socializados y analizados ante los miembros del Comité Institucional de Archivo, durante sesión realizada el día 12 de noviembre del 2025, obteniendo la aprobación formal por parte de dicho Comité, según consta en el Acta No. 002 del mismo año.
7. Que corresponde a la Alta Dirección formalizar y adoptar mediante acto administrativo la aprobación otorgada por el Comité Institucional de Archivo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**

Adoptar oficialmente la Política de Gestión Documental de la Universidad de Pamplona, aprobada por el Comité Institucional de Archivo, como marco rector para la administración de los documentos en todo su ciclo de vida.



*"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"*  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



## ARTÍCULO SEGUNDO

Adoptar la Política de Cero Papel, aprobada por el Comité Institucional de Archivo, como estrategia institucional para la transformación digital, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad ambiental.

## ARTÍCULO TERCERO.

Oficializar la implementación de los siguientes instrumentos archivísticos, aprobados por el Comité Institucional de Archivo:

- a. Plan Institucional de Archivos – PINAR
- b. Sistema Integrado de Conservación – SIC
- c. Cuadro de Clasificación Documental – CCD

## ARTÍCULO CUARTO.

Todas las dependencias académico-administrativas deberán implementar y cumplir los lineamientos establecidos en las políticas e instrumentos adoptados mediante el presente acto administrativo.

## ARTÍCULO QUINTO.

La Oficina de Archivo y Gestión Documental será la responsable de liderar la implementación, seguimiento, asistencia técnica y capacitación relacionada con los documentos adoptados.

## ARTÍCULO SEXTO.

La supervisión y evaluación del cumplimiento estará a cargo del Comité Institucional de Archivo y del Sistema Integrado de Gestión y Control Interno.

## ARTÍCULO SÉPTIMO.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicado a todas las dependencias de la Universidad de Pamplona.

Dado en Pamplona, Norte de Santander, a los 17 días del mes de diciembre del 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVALDO TORRES CHÁVEZ, PhD.  
RECTOR

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Jurídica

Revisó: Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero  
Secretario General (e)

Proyectó: Sandra Moncada  
Archivo Central



*"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"*  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3180244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)